GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población Vereda la Torre, Corregimiento de Arboleda, Municipio de Pensilvania - Caldas, a través de un proyecto de turismo comunitario en su fase II*".

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTÓRICO

En entidades públicas se han celebrado, contratos y\o convenios con objetos de este tipo, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Es importante aclarar que el estudio realizado en los históricos contractuales, obedece solamente a procesos con objetos y necesidades similares a las que pretende satisfacer La Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná - FUNDECOS y la Gobernación de Caldas. Para esto, se realizó búsqueda de procesos de contratación en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas han adelantado procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa y régimen especial. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

1.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	
Precio estimado total:	535.000.000 COP
Número del proceso	ESAL-013-2023
Titulo:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

2.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	
Precio estimado total:	100.000.000 COP
Número del proceso	CD-1276-2021
Título:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS, PARA LA ATENCIÓN DE VEINTE (20) VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO SEGÚN LA LEY 1448/1
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS, PARA LA ATENCIÓN DE VEINTE (20) VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011
Tipo de proceso	Contratación directa.

3.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	
Precio estimado total:	120.160.000 COP
Número del proceso	MOG-CA-09-2022
Título:	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT DE LA "POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCION, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UNA ESAL PARA "AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT - DE LA "POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCION, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

4. Desde la Secretaria de desarrollo, empleo e innovación a través de la Unidad de Turismo, se desarrolló un proceso con el fin de promover el turismo como hecho social, productivo y sostenible para el mejoramiento de la competitividad de Caldas como destino turístico. En ese sentido, en el año 2022 la SDEI había realizado un proceso de selección con el fin de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población vereda La Torre, corregimiento de Arboleda, municipio de Pensilvania – Caldas, a través de un proyecto de Turismo comunitario" y así mismo en el presente año 2023 se continua con este proyecto para desarrollar su segunda fase.

GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3832892
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Cerrado
Fecha de generación del estado	22/07/2022 1:16:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3832892
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar las condiciones de vida de la población víctima del conflicto armado, en el corregimiento de Arboleda, a través de un proyecto de turismo comunitario
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	142 Días

Realizado el análisis se puede observar que se ha suscrito y ejecutado diferentes tipos de convenios de asociación con el objeto similar al presente con fundamento en los preceptos legales vigentes. El mismo se celebra en virtud de las competencias técnicas, jurídicas y financieras por la trayectoria de FUNDECOS en la ejecución de actividades encaminadas al acompañamiento de las víctimas del conflicto armado en el oriente caldense.

Por otra parte, se evidencia en Colombia Compra Eficiente que las Entidades Estatales realizan otro tipo de convenios para fortalecer las condiciones de la población de víctimas del conflicto armado, para el acompañamiento de las diferentes personas víctimas del conflicto armado y contribuir en todos los aspectos para que estas personas puedan continuar con una vida digna.

Es preciso resaltar que FUNDECOS cuenta con las capacidades, experiencia y fortalezas para desarrollar las actividades con las víctimas del conflicto armado y asociarlas al proyecto del sector turismo del departamento de Caldas, para lograr así un mejoramiento de la competitividad turística, comercial y empresarial. Todo esto sustentado en calidad, idoneidad y condiciones del conveniente.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Normativa aplicable: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y decretos reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente.

La ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principio y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

De manera que atendiendo la finalidad del convenio del artículo 96 de la ley 489 de 1998, es decir la asociación con personas jurídicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmáticas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, como una causal de contratación directa, según la cual, "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa..."

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país.

Como nunca antes en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, *programas de empleo* y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

La selección del contratista para el caso particular del presente convenio no aplica, ya que

no hubo ofrecimiento por otras entidades para llevar a cabo el objeto con el fin de llevar a cabo el interés de las víctimas en el corregimiento la arboleda-Municipio de Samaná, pues bien dicha entidad cumpliendo con los parámetros del Decreto 092 se comprometió a efectuar los recursos correspondientes al 30% del presupuesto de la entidad por lo que se decide suscribir convenio de asociación bajo la modalidad directa entre la Gobernación de Caldas y FUNDECOS, lo anterior con fundamento en la Ley 489 de 1998 la cual señala en su artículo 4 que las entidades estatales en ejercicio de su función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

De acuerdo con lo señalado y teniendo en cuenta el carácter de entidades públicas, es procedente la suscripción de un convenio de asociación, para: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población Vereda la Torre, Corregimiento de Arboleda, Municipio de Pensilvania - Caldas, a través de un proyecto de turismo comunitario en su fase II*".

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La SECRETARÍA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN tiene como misión contribuir al desarrollo económico y social del departamento, a través de la orientación, coordinación, promoción, control y ejecución de las políticas nacionales y departamentales, relacionadas con los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa, artesanía, industria, turismo, comercio, servicios, generación de empleo y minas; dentro de los ejes de productividad y competitividad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población caldense con visión exportadora.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Unidos es Posible" tiene como objetivo principal, consolidar un gobierno incluyente, serio y transparente, con un sentido social que brinde oportunidades de desarrollo y crecimiento para los caldenses y que haga del departamento una región foco de prosperidad y confianza. En este documento, la Gobernación de Caldas, estableció pactos y acuerdos para la atención a la población vulnerable, entre ella, las víctimas del conflicto armado, con el fin de subsanar las inequidades existentes entre grupos específicos, fortalecer el diálogo y la convivencia, construir una cultura de paz y reconocer las diferencias para seguir avanzando por un departamento más justo y equitativo.

De acuerdo con información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, al 30 de septiembre de 2020, Caldas reporta 97.669 víctimas y los principales hechos victimizantes son en su orden: desplazamiento forzado; homicidio; amenaza; desaparición forzada; pérdida de bienes muebles o inmuebles y actos terroristas. Las víctimas del conflicto armado, son personas que, de manera individual o colectiva, se han visto afectadas por las violaciones a los Derechos Humanos o las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a partir de enero de 1985.

Cabe anotar que la gran mayoría de víctimas, independiente del hecho victimizante, es sujeto de atención. Según información del Plan de Desarrollo 2020-2023, las víctimas del departamento cuentan con una adecuada planeación y amplia oferta territorial en varios ejes de derecho que incluyen la alimentación, asistencia funeraria, educación, generación de ingresos, reparación integral, reunificación familiar y salud, entre otros.

Con la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, se creó el Programa Administrativo de Reparación Colectiva el cual es "un conjunto de acciones que, en concertación con el Sujeto de Reparación Colectiva, contribuye a la reparación integral en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e

indemnización en los componentes social, político y económico" Y se sustenta en la participación, concertación y toma de decisiones conjunta, para que la población defina su propio proceso.

El programa adicionalmente, contempla un diálogo político entre la institucionalidad y la sociedad civil que conforman los sujetos de reparación colectiva con la intención de recuperar niveles de confianza, alrededor de los hechos ocurridos, los daños colectivos y la reparación; es así como se fortalecen las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de los sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a la reconciliación. Dentro de la metodología de los Planes de Reparación Colectiva, se encuentra el comité de Impulso, el cual se compromete a facilitar la comunicación entre la Unidad para las Víctimas y la totalidad del Sujeto de Reparación Colectiva y es quien finalmente toma la decisión de lo que se desea desarrollar o implementar en las comunidades afectadas, contando con el apoyo de las entidades del Estado.

En el año 2021, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, solicitó a las dependencias de la Gobernación de Caldas, realizar acciones en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva "PIRC" del Corregimiento de Arboleda – municipio de Pensilvania, de manera que los habitantes desarrollaran habilidades y generaran ingresos para su estabilización socioeconómica y restitución de los derechos que les fueron vulnerados. En el caso de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, le correspondió una iniciativa de turismo comunitario, teniendo en cuenta los atractivos que existen en La vereda La Torre, donde dicha entidad (UARIV) está desarrollando un proyecto de piscicultura con jóvenes. En este sentido y luego de una visita realizada a la comunidad en el mes de julio del año 2022, se determinó, en compañía del Comité de Impulso, la posibilidad de trabajar en la identificación del potencial turístico de la zona.

El corregimiento de Arboleda se encuentra a 47 kilómetros de distancia de Pensilvania, es uno de los más importantes y antiguos del municipio, a una altura de 1.600 metros sobre el nivel del mar y con una temperatura de 23°C (grados centígrados). Su principal actividad económica es el cultivo de café, seguida de la caña de azúcar, la elaboración de la panela, y en menor escala, la ganadería. Cuenta con 22 veredas: Sevilla, Samaria, El Sandal, La Torre, La Cruz, La Loma, La Estrella, La Mina, El Billar, Verdal Alto, Verdal Bajo, El Recreo, Campoalegre, Anime Alto, Anime Bajo, Guacas, El Castillo, La Florida, La Palmera, Los Medios, Playa rica, Cabilditos. En julio del año 2000, el corregimiento fue objeto de una violenta toma guerrillera donde varios uniformados y civiles perdieron la vida, además de la destrucción total del centro del poblado. La misma semana de la toma, se fueron 40 familias y todavía no hay un censo exacto sobre la población desplazada ni de la que aún queda. Según un censo proyectado del DANE en el año 2018, en Arboleda viven 4.686 habitantes repartidos entre la población urbana y rural.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso establecido con la UARIV, y a su vez a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación de Caldas ha decidido unir esfuerzos con la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná – "FUNDECOS", con el fin de suscribir un Convenio de Asociación, que permita optimizar recursos y dar respuesta efectiva a una población que presenta riesgos de exclusión y marginación social.

La Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná - **FUNDECOS**, es una organización de origen comunitario que cuenta con una experiencia de 35 años de vida institucional desde tres ejes temáticos: i. Desarrollo Humano en el que se destaca el acompañamiento a víctimas del conflicto armado; ii. Sostenibilidad Ambiental que ha permitido impulsar la educación ambiental en 50 instituciones educativas de municipios de Caldas y Antioquia, el manejo de servicios ecosistémicos como el P.N.N. Selva de

Florencia, los humedales Charca de Guarinocito y Laguna de San Diego y Programa Integral de Sostenibilidad de la Cuenca del Río La Miel, entre otros; y iii. Desarrollo Productivo Empresarial que incluye iniciativas de mejoramiento de los sistemas para la producción limpia, procesos productivos para la prevención y contención de cultivos ilícitos en Caldas; organización gestora acompañante de alianzas productivas de cacao, caucho, aguacate en el Magdalena Caldense y asistencia técnica agropecuaria en Pensilvania.

En los últimos 13 años, Fundecos ha emprendido una labor de acompañamiento a más de 250 víctimas del conflicto armado del Magdalena Caldense (La Dorada, Norcasia, Victoria y Samaná) desde los componentes organizativo, psicosocial, de memoria, jurídico y de exigibilidad de derechos. Como fruto de esta labor, ha construido en conjunto con las víctimas, diversas piezas de memoria histórica, documentado 180 casos de desaparición forzada, diseñado un plan integral de búsqueda y un informe en torno al conflicto armado del territorio. En esta labor ha interactuado con el Sistema Integral de Verdad Justica, Reparación y no Repetición, en particular con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas para activar rutas de búsqueda, así como para la entrega digna de cuerpos de desaparecidos identificados y con la Justicia Especial de Paz para la obtención de medidas cautelares y la respuesta por parte de diversas entidades del Estado al proceso de búsqueda.

Adicionalmente, Fundecos ha construido tres rutas turísticas denominadas "senderitos de la memoria y la esperanza" definidas con 80 personas entre víctimas y operadores de servicios turísticos para la promoción del turismo rural comunitario en el municipio de Samaná, Caldas y disponibles en el link: https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/senderitos/index.html. Además, se ha conformado la Red Colaborativa de Turismo Comunitario de Samaná y se está impulsando un plan de acción con dicha Red. El conjunto de experiencias de acompañamiento a víctimas antes descrito, ha contado con el apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica, Ministerio de Cultura, Unidad de Víctimas, PNUD, Gobierno de Canadá, ISAGEN, CEDAP-Universidad de Caldas y EQUITAS.

El acompañamiento a las víctimas del conflicto armado contribuye a que las mismas enfrenten miedos, dolores, traumas y frustraciones generadas como consecuencia de la guerra y de la búsqueda de justicia, verdad, reparación y no repetición. El trabajo desde los componentes psicosocial y terapéutico permite desde técnicas como el autocuidado, la escucha activa, la pintura, creatividad, los relatos y testimonios, hacer un ejercicio de duelo, expresar sentimientos acumulados de dolor y transformar los mismos en acciones creativas que contribuyen a construir la memoria histórica conjunta y elaborar piezas de memoria didácticas que pueden aportar a hacer pedagogía a la comunidad sobre los hechos ocurridos, por qué ocurrieron y por qué no deben volverse a repetir. Además de generar cohesión social, sentido de pertenencia por el territorio, unidad comunitaria y proyección a diferentes formas del turismo.

El trabajo desarrollado por FUNDECOS, principalmente con población víctima del conflicto armado y la experiencia reciente en rutas turísticas en el municipio de Samaná, permitirá recuperar los niveles de confianza entre la comunidad y la institucionalidad, para llegar a la reconciliación, tal como lo plantea el Plan de Reparación Colectiva.

El proyecto se enmarca dentro de la línea estratégica DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE NATURALEZA sector PROMOCION DEL DESARROLLO, Programa El turismo como hecho social, productivo y sostenible para el mejoramiento de la competitividad de Caldas como destino turístico; Subprograma Impulso al sector turístico para la creación y el fortalecimiento empresarial, Meta de Producto Implementar campañas para promover la formalización en la cadena de valor del sector turismo.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Unidos es posible" se sustenta en una serie de pilares estratégicos dentro de los que se identifica:

- LÍNEA ESTRATÉGICA: Desarrollo Económico y Turismo de Naturaleza.
- SECTOR: Promoción del Desarrollo.
- PROGRAMA: "El turismo como hecho social, productivo y sostenible para el mejoramiento de la competitividad de Caldas como destino turístico".
- SUBPROGRAMA: "Promoción del destino para la generación de un ambiente propicio a la inversión y el crecimiento del sector turístico".
- META: "Cofinanciar la realización de 6 eventos para la promoción turística nacional e internacional del departamento de Caldas como destino turístico".
- PROYECTO: "Innovación de la cadena de valor del Sector Turismo y la Promoción turística del Departamento de Caldas", incluidos en el Plan de Acción, vigencia 2023.
- CODIGO BPID: 2023-17000-0089

PERSPECTIVA FINANCIERA

El histórico de contratación es una de las bases fundamentales para el estudio de costos de la vigencia 2023. De esta manera, se ha tomado como referencia los contratos de entidades públicas encontrados en la plataforma de SECOP II y que tienen un objeto contractual relacionado.

Una vez tomados los históricos de contratación que han realizado otras entidades a nivel nacional de proyectos similares a lo que pretendemos desarrollar y, teniendo en cuenta que del estudio de mercado de la secretaría no cuenta con las suficientes cotizaciones para entrar a establecer el precio de mercado, la Secretaría procedió a determinarlo tomando los históricos de las contrataciones antes mencionadas.

No obstante, se puede determinar que en dos (02) oportunidades la misma entidad quien para la vigencia 2022 presentó intención en participar y presentó propuesta tecnicoeconómica fue la Esal FUNDECOS, la cual determina la media aritmética con la que se pretende contratar para la presente vigencia y puede determinar que se encuentra en el rango de los costos establecidos para desarrollar el proyecto, tomando como guía los valores de los contratos encontrados en SECOP.

Teniendo en cuenta el anterior análisis realizado, en donde se evaluó la experiencia e idoneidad de FUNDECOS para ser elegida como la ejecutora del proyecto actual al cumplir con todos los requisitos exigidos por la SDEI, sumando a su propuesta que se encuentra dentro de los rangos establecidos por el mercado, se concluye que el valor de la presente contratación será de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($28.571.429.oo),

4.1. Presupuesto

Descripción	unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Aporte Fundecos	Aporte Gobernación

Taller 1: Turismo rural y comunitario **Objetivo:** Brindar todos los elementos esenciales para comprender qué es el "*Turismo Rural Comunitario*".	1 taller	20 personas	$ 357.142,85	$ 7.142.857	$ 2.142.857	$ 5.000.000
Taller 2: Componente organizacional y de asociatividad **Objetivo:** Identificar las bases organizacionales de la comunidad en el marco legal y su relación con el "*Turismo Rural Comunitario*"	1 taller	20 personas	$ 357.142,85	$ 7.142.857	$ 2.142.857	$ 5.000.000
Taller 3: Fortalecimiento red de actores, prestadores de servicios, operadores turísticos y comunidad Arboleda, La Torre. **Objetivo:** Resaltar la importancia de brindar una excelente atención al servicio al cliente y reconocer los diversos elementos importantes en la oferta de "*Turismo Rural Comunitario*",	1 taller	20 personas	$ 357.142,85	$ 7.142.857	$ 2.142.857	$ 5.000.000
Taller 4: Resolución y mediación de conflictos, una	1 taller	35 personas	$ 204.081	$ 7.142.858	$ 2.142.858	$ 5.000.000

apuesta para la articulación y el desarrollo comunitario **Objetivo:** Proporcionar elementos para mejorar la convivencia comunitaria en la vereda La Torre del municipio de Pensilvania, Caldas.						
Totales				**$ 28.571.429**	**$ 8.571.429**	**$ 20.000.000**

Con el fin de realizar este convenio de asociación, los aportes de las entidades se darán de la siguiente manera:

Aporte	Valor	Participación (%)
Gobernación de Caldas	$20.000.000 COP	70% MAXIMO
Entidad	$8.571.429.oo COP	30% MINIMO
Total	**$28.571.429**	100%

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.2 Lugar de ejecución:

Vereda La Torre y el Corregimiento de Arboleda del municipio de Pensilvania Caldas.

4.3 Forma de Pago

Los recursos aportados por el Departamento serán desembolsados previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el conveniente y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, de la siguiente forma:

Pago No. 1: 30%.
Pago No. 2: 30%
Pago No. 3: 40%

El pago se realizará en mediante actas parciales previa presentación de plan de trabajo, informe de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio, según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Los desembolsos al ASOCIADO serán efectuados por la Gobernación de Caldas, en el número de cuenta y entidad bancaria que sea constituida por el asociado para tal fin. Para los desembolsos, el supervisor del convenio por parte de la Secretaría deberá verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

1.1 Conclusiones del Estudio de Costos

Como principal conclusión, se determina que la entidad sin ánimo de lucro FUNDECOS cuenta con la experiencia para poder participar del convenio de asociación que pretende desarrollar la SDEI y, adicionalmente, garantiza un aporte del 30% en efectivo sobre el valor del proyecto.

Aunado a la anterior, verificada la documentación aportada por FUNDECOS, se identifica que cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las estrategias planteadas en atención a que el objeto social y experiencia se encuentra alineado de manera coherente con los objetivos, estrategias y actividades que se pretenden desarrollar a través del presente convenio por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación

Dado en Manizales, Caldas, el 26 de julio de 2023.

VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas.

Proyectó y elaboró: Luis Eduardo Chica Rincón – Técnico Operativo Unidad de Turismo

Revisó: Luis Carlos Ramírez Carvajal. Profesional Especializado. Contratista Unidad de Turismo

Aprobó: Juan Carlos Méndez – Profesional Universitario – Unidad de Turismo